

Quito, Abril del 2.010

Señores  
**ACCIONISTAS DE MAIPRAX CIA. LTDA.**  
Presente.-

Queridos Accionistas:

Como Gerente General y Representante Legal de nuestra compañía MAIPRAX, tengo a bien poner en conocimiento de Uds. los respectivos Balances de Resultados y de Situación, correspondientes al período 1 de enero al 31 de diciembre del 2.009, así como un informe de las actividades y sus proyecciones, sometiéndolos a su aprobación, a fin de proceder cuanto antes a la presentación de éstos en las diferentes instituciones estatales.

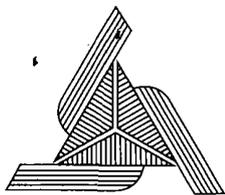
En el análisis de Ventas, podemos observar comparativamente con el del año 2.008, que se obtuvo un incremento del 17%, esto significa que el 21,55% corresponde al Costo de Ventas por Materia Prima, el 72,80%, es decir, \$ 207.570,39 corresponde a la totalidad de gastos, dándonos como resultado que se ha obtenido una Utilidad Líquida de \$ 16.105,18 equivalente al 5,65% en relación al total de nuestros ingresos.

Comparando con los resultados del período 2.008 se encuentra que el porcentaje de Utilidad obtenida, prácticamente no ha variado ya que fue alrededor del mismo 6%.

Los resultados obtenidos en el presente año, permitieron igual que el año anterior repartir las Utilidades a los empleados, inclusive en un monto superior, lo que me satisface mucho haber alcanzado unos de los objetivos.

Un punto muy importante que es necesario informar al directorio es que a partir del año 2.010, estamos obligados a pagar al SRI, un anticipo del Impuesto a la Renta para este ejercicio. Esto es nuevo y de alguna manera preocupante porque al realizar el pago del valor del anticipo que equivale a \$ 2.016,35, nos resta la liquidez operativa de la empresa. Considerando además que las Retenciones en la Fuente, en el presente año fueron superiores al monto del impuesto a la Renta a pagar.

15188



**maiprax**

**Compañía Limitada**

En el presente año, es necesario proceder a la solicitud ante el SRI para la devolución de los valores que tenemos pagados en más de los 3 últimos años del Impuesto a la Renta, por lo que consecuentemente estaríamos obligados a contratar los servicios de un Abogado profesional experto en la materia, lo que ocasionará gastos adicionales que afectarán más a nuestra liquidez.

Este anticipo que creo no se debería pagar al SRI, constituye uno más de los desaciertos gubernamentales por lo que estamos pasando las empresas y por tanto los inversionistas nacionales y extranjeros; no se tiene una seguridad y sobre todo beneficios para nuestras inversiones, no hay reglas de juego claras y beneficiosas a largo plazo, por lo que a muy corto plazo ocurrirá es que cualquier inversionista que desee invertir, contratar trabajo, producir y exportar sus productos, preferirá hacerlo desde nuestros países vecinos y no desde el Ecuador por la falta de incentivos estatales al sector productivo.

En este segundo mandato de Rafael Correa están únicamente surgiendo muchas interrogantes en torno al rumbo por el que el jefe de Estado nos está conduciendo a todos.

Para terminar, esperamos seguir trabajando en un 100% en todo lo que es el Taller y que todas estas dificultades no dificulten el desenvolvimiento de nuestras actividades para así lograr mejores resultados.

Atentamente

Santiago Dendarleta  
Gerente General  
MAIPRAX CIA. LTDA.

